ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° CS 015-2025 SG SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FILANDIA, QUINDIO Y LUZ DENY BOTERO RAMIREZ

Entre los suscritos: **DUBERNEY PAREJA GIRALDO** vecino de Filandia (Q), identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.557.068 expedida en Armenia Quindío, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Filandia (Quindío) con NIT 890.001.339-5, según consta en el Acta de posesión 001 del 29 de Diciembre de 2023, de la notaría única de Filandia Quindío, facultado legalmente para contratar por el artículo 11 numerales 1° y 3°, literal b) de la Ley 80 de 1993 quien en adelante y para los efectos de la presente acta de liquidación se denominará EL MUNICIPIO, y de otra parte la señora **LUZ DENY BOTERO RAMIREZ** identificada con cédula de ciudadanía numero 1.094.886.529 expedida en la ciudad de Armenia Quindío propietaria del establecimiento de comercio, AZUL PROFUNDO quien en adelante para efectos de esta liquidación se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido liquidar de común acuerdo el CONTRATO Interadministrativo N° CS 015-2025 SG , de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.Que EL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO y **LUZ DENY BOTERO RAMIREZ** identificada con cédula de ciudadanía numero 1.094.886.529 expedida en la ciudad de Armenia Quindío propietaria del establecimiento de comercio, AZUL PROFUNDO, suscribieron el doce (12) de diciembre de 2025, el CONTRATO DE SUMINISTRO N.° CS 015-2025 SG, el cual tenía por objeto: "ADQUISICIÓN DE ROPA DEPORTIVA CON DESTINO A LOS ADULTOS MAYORES INSCRITOS EN LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "2024-2027 POR UN FILANDIA CON FUTURO"

2. Que el valor del referido contrato se estableció inicialmente por la suma de QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($15.500.000) y un plazo de ejecución de diez (10) días calendario contados desde la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia 2025.

3. Que el acta de inicio del contrato de suministro CS 015-2025 SG, se suscribió el 15 de diciembre de 2025.

4. Que en el desarrollo de la ejecución contractual se vislumbró la necesidad de modificar el precitado contrato con el propósito de adicionar su valor en DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL OCHENTA Y CINCO COMA OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($2.750.085,80) para un valor final del contrato de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($18.250.085,80)

5. que la secretaría de hacienda del municipio expidió los registros presupuestales N° 2735 de Diciembre 15 de 2025 y N° 2829 del 22 de diciembre de 2025

6. Que, de acuerdo con la única acta de supervisión presentada, debidamente suscrita por las partes se evidencia que la contratista cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato.

7. Que el valor finalmente ejecutado por la contratista fue la suma de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($18.250.085,80)

8. Que por lo expuesto las partes proceden de común acuerdo a liquidar el contrato de suministro CS 015-2025 SG acogiéndose a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, que señala:

> *"**ARTÍCULO 11. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS**. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.*
>
> *En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la*

entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo." Negrita fuera de texto.

Por lo anteriormente expuesto proceden de común acuerdo a liquidar el Contrato de Suministro CS 015-2025 SG en los siguientes términos:

I. ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES

Proceso de Selección:	IPMC 024-2025
Tipo De Contrato:	CONTRATO DE SUMINISTRO
Número y Fecha:	CS 015-2025 SG DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2025.
Contratista	LUZ DENY BOTERO RAMIREZ identificada con cédula de ciudadanía numero 1.094.886.529 expedida en la ciudad de Armenia Quindío
Objeto del Contrato:	"ADQUISICIÓN DE ROPA DEPORTIVA CON DESTINO A LOS ADULTOS MAYORES INSCRITOS EN LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "2024-2027 POR UN FILANDIA CON FUTURO"
Valor del contrato inicial:	QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($15.500.000)
Certificado Disponibilidad Presupuestal Inicial:	N° 1207– 26 DE NOVIEMBRE DE 2025
Certificado Disponibilidad Presupuestal Adición:	N° 1287 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2025
Registro Presupuestal Inicial:	N° 2735 –15 DE DICIEMBRE DE 2025
Registro Presupuestal Adición:	N° 2829 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2025
Fecha de Inicio:	15 DE DICIEMBRE DEL 2025
Plazo de Ejecución:	Diez (10) días calendario desde la suscripción del acta de inicio, en todo caso no excederá la vigencia 2025.
Fecha de terminación del Contrato:	25 DE DICIEMBRE DE 2025
Supervisión:	SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL

II. INFORMACIÓN FINANCIERA

- ✓ ***Imputación Presupuestal:*** El valor objeto del contrato de suministro CS 015-2025 fue imputado así: Certificado de disponibilidad presupuestal N° 1207– 26 DE NOVIEMBRE DE 2025 por QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($15.500.000)

Registro Presupuestal Contrato Inicial: El valor del contrato adjudicado fue respaldado con el registro presupuestal N° 2735 –15 de diciembre de 2025 el cual se imputó al siguiente código presupuestal:

Código	Objeto del Gasto	Valor
2.3.2.02.02.006.4301007.202400000005 091.62530_27.0	Comercio al por menor de artículos textiles, prendas de vestir y calzado, prestados a	$ 15.500.000

	comisión o por contrata – Servicio de Escuelas Deportivas – Desarrollo de acciones de fomento de la recreación, la actividad física y el deporte	
TOTAL:		$ 15.500.000

- ✓ ***Imputación Presupuestal de Adición:*** El valor objeto de la adición al contrato de suministro CS 015-2025 fue imputado así: Certificado de disponibilidad presupuestal N°. 1287 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2025 por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL OCHENTA Y CINCO COMA OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($2.750.085,80)

Registro Presupuestal Adición: El valor de la adición al contrato de suministro CS 015-2025 fue respaldado con el registro presupuestal N° 2829 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2025 el cual se imputó al siguiente código presupuestal:

Código	Objeto del Gasto	Valor
2.3.2.02.02.006.4301007.202400000005091.62530_123.0	Comercio al por menor de artículos textiles, prendas de vestir y calzado, prestados a comisión o por contrata – Servicio de Escuelas Deportivas – Desarrollo de acciones de fomento de la recreación, la actividad física y el deporte para la consolidación	$227.569,02
2.3.2.02.02.006.4301007.202400000005091.62530_27.0		$2.503.531,78
2.3.2.02.02.006.4301007.202400000005091.62530_55.0		$18.985.00
TOTAL:		$2.750.085,8

- ✓ ***Desembolso de Recursos realizados al contratista durante la ejecución del contrato:***

Acta de desembolso	Valor del acta	Registro presupuestal	Número de orden de pago	Número de comprobante de egreso	Valor pagado.
001	18.250.085,80	2829 2735	4234	04150	15.749.085,80

La anterior información fue verificada conforme a las órdenes de pago y los comprobantes de egresos emitidos por la Secretaria de Hacienda las cuales reposan en original en el archivo de la misma secretaría, sin embargo, se anexa copia sin firma de los mismos.

BALANCE FINANCIERO	
Concepto	**Valor**
Valor inicial del Contrato	$15.500.000
Adiciones	$ 2.750.085,8
Valor total del Contrato	$18.250.085,80
Valor ejecutado	$18.250.085,80
Valor Pendiente por Cancelar	$ 0
Saldo a favor del Municipio:	$ 0

III. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES

En relación con el cumplimiento del objeto del Contrato es preciso señalar que, las partes cumplieron a cabalidad con las obligaciones adquiridas durante la ejecución del contrato de suministro CS 015-2025 SG. En tal sentido mediante la presente acta se deja constancia del cumplimiento del objeto contractual y obligaciones por parte del contratista, según el seguimiento y control que se ha ejercido por la supervisión al acuerdo de voluntades.

IV. GARANTÍAS

CUMPLIMIENTO: CONTRATO INICIAL

Compañía Mundial de seguros S.A : nit 860.037.013-13

No. Póliza: CCA – 100030278 ANEXO 0

Amparos: Cumplimiento del Contrato

Valor: $3.650.017,16

Vigencia: Desde 22/12/2025 – Hasta 30/06/2026

Amparos: Calidad de los Bienes

Valor: $3.650.017,16

Vigencia: 22/12/2025 – Hasta 30/06/2026

CUMPLIMIENTO: ADICIÒN

Compañía Mundial de seguros S.A : nit 860.037.013-13

No. Póliza: CCA – 100030278 ANEXO 1

Amparos: Cumplimiento del Contrato

Valor: $3.000.000,00

Vigencia: Desde 10/12/2025 – Hasta 30/06/2026

Amparos: Calidad de los Bienes

Valor: $3.000.000,00

Vigencia: Desde 10/12/2025 – Hasta 30/06/2026

V.CUMPLIMIENTO LEY 789 DE 2002

El supervisor del Contrato para el pago de los recursos y durante el plazo de ejecución, verificó que la contratista estuviere a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. Lo anterior puede verificarse en el expediente contractual con los soportes respectivos de pagos al sistema de seguridad social.

Considerando lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la acreditación de los pagos se realizó mediante verificación de las planillas pagadas

VI.- SALVEDADES, AJUSTES, REVISIONES O RECONOCIMIENTO

Las partes expresan:

- ✓ Que a la fecha de liquidación del Contrato de suministro CS 015-2025 SG del 12/12/2025 no se conocen, ni han sido notificados de que exista reclamación por supuestos compromisos laborales, ni

de terceros por daños causados, derivados de las actividades desplegadas por la ejecución del Contrato, de los contratistas, trabajadores o dependientes.

- ✓ Que en desarrollo de la ejecución del Contrato N° CS 015-2025 SG del 12/12/2025, los recursos económicos se destinaron específicamente a la ejecución del contrato.

- ✓ El objeto se cumplió en los términos y condiciones contractuales, sin existir observaciones respecto del cumplimiento, así mismo en la ejecución del contrato en mención se cumplió con las obligaciones en el mismo, lo anterior de conformidad con una (01) actas de supervisión.

Así las cosas, la contratista **LUZ DENY BOTERO RAMIREZ** identificada con cédula de ciudadanía numero 1.094.886.529 expedida en la ciudad de Armenia Quindío y EL MUNICIPIO DE FILANDIA declaran que se encuentran a paz y salvo en lo concerniente al contrato de la referencia.

Por las anteriores consideraciones las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de Suministro N° CS 015-2025 SG del 12 de diciembre de 2025, entre EL MUNICIPIO DE FILANDIA y LUZ DENY BOTERO RAMIREZ, el cual tenía por objeto el **ADQUISICIÓN DE ROPA DEPORTIVA CON DESTINO A LOS ADULTOS MAYORES INSCRITOS EN LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "2024-2027 POR UN FILANDIA CON FUTURO"**

SEGUNDO: DECLARATORIA DE PAZ Y SALVO: Se declara que al no existir obligaciones que cumplir a cargo de las partes, estas proceden a la liquidación del Contrato de mutuo acuerdo, se entiende entonces, que han cesado todas las obligaciones pactadas en virtud del Contrato y están de acuerdo integralmente con el contenido de la presente acta y se declaran a paz y salvo en lo concerniente al Contrato de Suministro N° CS 015-2025 SG del 12 de diciembre de 2025.

TERCERO: Que LUZ DENY BOTERO RAMIREZ identificada con cédula de ciudadanía numero 1.094.886.529 expedida en la ciudad de Armenia Quindío, propietaria del establecimiento de comercio – AZUL PROFUNDO - renuncia a ejercer cualquier reclamación judicial o extrajudicial sobre el contenido del Contrato de Suministro N° CS 015-2025 SG del 12 de diciembre de 2025 objeto de la presente liquidación.

Para constancia se firma en Filandia, Quindío el día 10 de febrero del año 2026.

IVAN MAURICIO LOPEZ JIMENEZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.
Supervisora

LUZ DENY BOTERO RAMIREZ
Contratista

DUBERNEY PAREJA GIRALDO
Alcalde Municipal

Proyectó y elaboró:	Luisa María Aguirre Castillo	Contratista Secretaria de gobierno y desarrollo social
Reviso Aspectos Jurídicos	Nathalia Pinzón Giraldo	Abogada – Contratista Secretaria de gobierno y desarrollo social
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y los encontramos ajustados en términos técnicos y administrativos; así como en las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, se presenta para la correspondiente firma.		